2020030194543

Medellín, 10/08/2020

E D I C T O

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El señor **EDUARD ÁLVAREZ QUINTERO**, identificado con Cédula de ciudadanía No. **2.680.452**, es titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. **5918**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el **Auto No. 2019080012114 del 26 de diciembre de 2019**, que en su parte resolutiva se transcribe a continuación:

"(…) DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO PREMIO A MULTA, acorde con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución N° 91544 de 24 de diciembre de 2014, al señor EDUARD ÁLVAREZ QUINTERO, identificado con Cédula de ciudadanía No. 2.680.452, quien es titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. 5918, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de ARENAS, GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS, ubicado en jurisdicción del municipio de TURBO del Departamento de Antioquia, suscrito el 19 de diciembre de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 28 de octubre de 2013, con el código G5918005, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, corrija, modifique o aclare en la plataforma del SIMINERO los Formatos Básicos Mineros (FBM) Semestrales y anuales de los años 2016, 2017 y 2018 y diligencie el FBM Semestral correspondiente al año 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR al titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. 5918, lo siguiente:

- Los Formularios para Declaración y Liquidación de Regalías de los Trimestres II de 2014 y I de 2016.

- Los Formularios para Declaración y Liquidación de Regalías de los Trimestres II de 2014; I, II, III y IV de 2016; I, II y III del año 2017.
- Los Formularios para Declaración y Liquidación de Regalías de los Trimestres I de 2014; IV de 2017; I, II, III y IV de 2018; y II y III de 2019.

- Los Formatos Básicos Mineros (FBM) Semestrales de 2013 y 2014

ARTICULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1277871 del 29 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO - SECRETARIA DE MINAS

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 10 de agosto del 2020 y se desfija el día 14 de agosto de 2020, as a las 7:30 a las 5:33p p.m.

YENNY CRISTINA QUINTERO HERREA

DIRECTORA DE TITULACION

Secretaría de Minas

Cordialmente,

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

EMARQUEZU